



**TRANSFIERE FONDO DE DESARROLLO VECINAL
DEPORTE AÑO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.501.-

DALCAHUE, 29 de mayo del 2026.-

VISTOS: El decreto N° 1367 de fecha 13 de mayo 2026 que adjudica los Fondos de Desarrollo vecinal Deporte 2026; el Certificado de la Secretaría Municipal N° 59 del 11 de mayo 2026; la sesión extraordinaria N°51 del 06 de mayo 2026 del Honorable Concejo Municipal donde se adjudican los proyectos FONDEVE, el Decreto Alcaldicio N°940 de fecha 18 de marzo 2026 en donde se aprueban las bases Fondeve Deportivo 2026; el decreto alcaldicio N°2.835 con fecha 11.12.2025, el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2026; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Actos Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modifica la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDIQUESE: Fondo de Desarrollo Vecinal Deportivo año 2026, a las siguientes organizaciones, los montos que se detallan a continuación, los cuales serán destinados para los fines detallados en los proyectos adjudicados.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO
1	CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI DE MOCOPULLI	75.696.600-6	\$ 1.200.000
2	CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE BUTALCURA	65.018.756-3	\$ 756.143
3	CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE TENAÚN	65.812.070-0	\$ 1.200.000
4	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN	65.271.380-7	\$ 650.000
5	CLUB DEPORTIVO CHIOLO UNIDO	65.021.072-7	\$ 1.200.000
	TOTAL		\$5.006.143

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO
1	CLUB SOCIAL,CULTURAL Y DEPORTIVO DALCA-VOLEY	65.100.162-5	\$ 600.000
2	ESCUELA DE ARQUEROS DALCAHUE CHIOLO	65.240.035-3	\$ 526.497
3	ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL UC DALCAHUE	65.241.935-6	\$ 600.000
4	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE GIMNASIA DALCAHUE	65.157.275-4	\$ 600.000





I. Municipalidad de Dalcahue

5	CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL UNIÓN ATLETICO DALCAHUE	65.049.189-0	\$ 600.000
6	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO JUD FEMENINO	65.129.462-2	\$ 600.000
7	CLUB DEPORTIVO LIBERTAD	65.484.840-8	\$ 600.000
8	CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO	65.587.330-9	\$ 600.000
9	AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA	65.243.857-1	\$ 500.000
10	CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN	65.480.040-5	\$ 600.000
11	CLUB DEPORTIVO ATLETICO CAUPOLICAN DE DALCAHUE	65.047.889-4	\$ 600.000
	TOTAL		\$ 6.426.497

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la **cuenta N° 24.01.004.025.001 cc.040405 Fondeve.**

Ríndase de la siguiente manera:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la transferencia material de fondos, la
- La rendición deberá hacerse antes del 30 de noviembre 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO CAUPOLICAN DE DALCAHUE** Rut: **65.047.889-4** representada por su presidente Sr. **ALEJANDRA PÈREZ TORNE** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO ATLETICO CAUPOLICAN DE DALCAHUE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO CAUPOLICAN** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

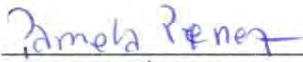
"TRAYECTO DE CAMPEONES"

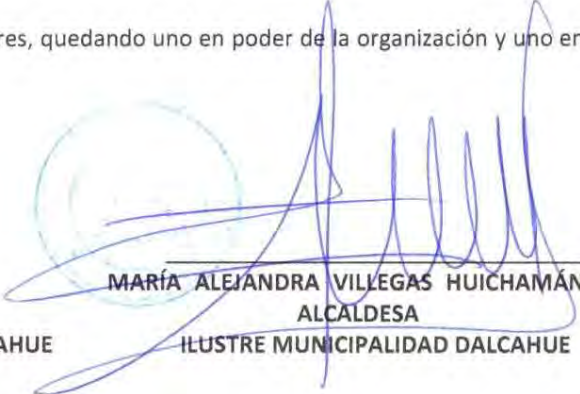
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO CAUPOLICAN DE DALCAHUE** de 215.000 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ALEJANDRA PÈREZ TORNE
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO ATLETICO CAUPOLICAN DE DALCAHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN** Rut: **65.480.040-5** representada por su presidente Sr. **CARLOS CARDENAS BAHAMONDE** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación, movilización por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"HACIA UN FUTURO MEJOR"

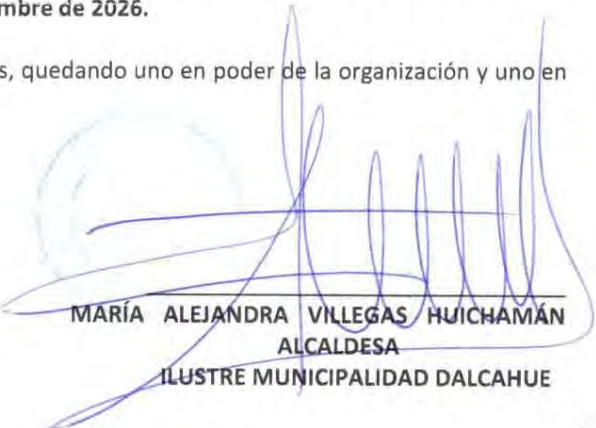
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN** de \$ 350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CARLOS CARDENAS BAHAMONDE
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO JUD FEMENINO** Rut: **65.129.462-2** representada por su presidente Sr. **MILTON BUSTAMANTE BARRIENTOS** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO JUD FEMENINO**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL RECREATIVO JUD FEMENINO** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ENTRENAMOS EN TODO CLIMA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO JUD FEMENINO** de 449.997 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MILTON BUSTAMANTE BARRIENTOS
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO
JUD FEMENINO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO** Rut: **65.021.072-7** representada por su presidente Sr. **CIRO COMICHEO BARRÍA** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ 1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"INSTALACIÓN CARPETA SINTETICA CANCHA FUTBOLITO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO** de 358.900 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

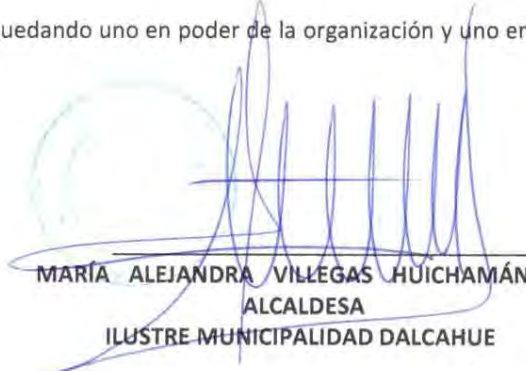
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



CIRO COMICHEO BARRÍA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE TENAÚN** Rut: **65.812.070-0** representada por su presidente Sr. **JAIME GUERRERO MONTAÑA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE TENAÚN**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE TENAÚN** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ 1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE TENAÚN** de 365.302 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JAIME GUERRERO MONTAÑA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO MARITIMO DE TENAÚN

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA** Rut: **65.243.857-1** representada por su presidente Sr. **MARÍA BARRIENTOS BAHAMONDE** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA"

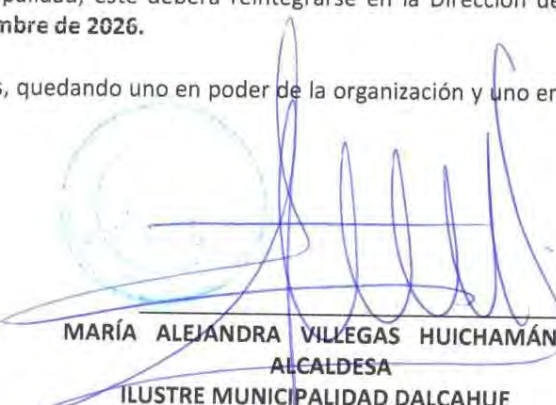
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA** de 129.990 (CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARÍA BARRIENTOS BAHAMONDE
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA** Rut: **65.243.857-1** representada por su presidente Sr. **MARÍA BARRIENTOS BAHAMONDE** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA** de 129.990 (CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARÍA BARRIENTOS BAHAMONDE
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN ZUMBA COSTERA

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE GIMNASIA DALCAHUE** Rut: **65.157.275-4** representada por su presidente Sr. **CLAUDIO OSORIO ALARCÓN** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE GIMNASIA DALCAHUE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE GIMNASIA DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL CLUB"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE GIMNASIA DALCAHUE** de 221.300 (DOSCIENTOS VEINTI UN MIL TRESCIENTOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CLAUDIO OSORIO ALARCÓN
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
DE GIMNASIA DALCAHUE

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE BUTALCURA** Rut: **65.018.756-3** representada por su presidente Sr. **VÍCTOR SALDIVIA RHEL** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE BUTALCURA**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE BUTALCURA** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ 756.143 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO FRONTIS SEDE NACIONAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE BUTALCURA** de 219.525 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VIENTICINCO PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

VÍCTOR SALDIVIA RHEL
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE BUTALCURA

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL UNIÓN ATLETICO DALCAHUE** Rut: **65.049.189-0** representada por su presidente Sr. **JORGE HURTADO BARRIGA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL UNIÓN ATLETICO DALCAHUE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL UNIÓN ATLETICO DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología movilización por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MOVILIZANDONOS PARA LOS CAMPEONATOS LIFOBACHI 2026"

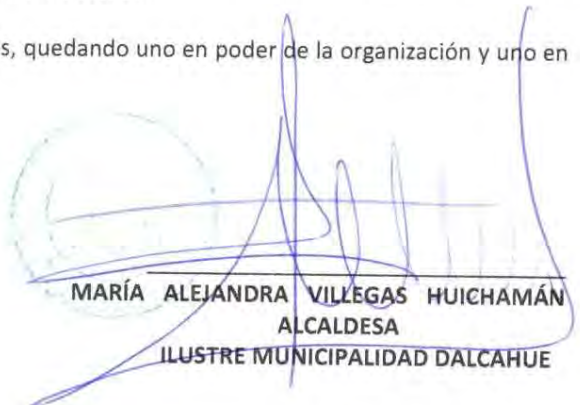
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL UNIÓN ATLETICO DALCAHUE** de 260.000 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JORGE HURTADO BARRIGA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL
UNIÓN ATLETICO DALCAHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL UC DALCAHUE Rut: 65.241.935-6** representada por su presidente Sr. **ANGELO BARRÍA DÍAZ** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL UC DALCAHUE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **ESCUELA DE FUTBOL FORMATIVA UC DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación, movilización por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE FUTBOL EN LA LIGA TALENTOS CHILOÉ"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL UC DALCAHUE** de 180.000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ANGELO BARRÍA DÍAZ
PRESIDENTE
ESCUELA FORMATIVA DE FUTBOL UC DALCAHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI DE MOCOPULLI** Rut: **75.696.600-6** representada por su presidente Sr. **JORGE MEIER TORRES** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI DE MOCOPULLI**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ 1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ILUMINA TU SEDE Y ENCIENDE TU COMUNIDAD"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI DE MOCOPULLI** de 571.704 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JORGE MEIER TORRES
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO MOCOPULLI DE MOCOPULLI


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO** Rut: **65.587.330-9** representada por su presidente Sr. **CARLOS BAHAMONDE ULLOA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB TRES ESTRELLAS DE QUETALCO** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"TRES ESTRELLAS FEM. VESTIMOS IGUALDAD INICIAMOS HISTORIA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO** de 260.000 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CARLOS BAHAMONDE ULLOA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DALCA-VOLEY** Rut: **65.100.162-5** representada por su presidente Sr. **CAMILA CARRASCO MAYORGA** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DALCA-VOLEY**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DALCAVOLEY** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"FORMANDO FUTUROS VOLEIBOLISTAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DALCA-VOLEY** de 180.000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CAMILA CARRASCO MAYORGA
PRESIDENTE
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DALCA-VOLEY

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN** Rut: **65.271.380-7** representada por su presidente Sr. **CLAUDIO MIRANDA MIRANDA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ 650.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE ARCOS DE CANCHA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN** de 206.800 (DOSCIENOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CLAUDIO MIRANDA MIRANDA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **ESCUELA DE ARQUEROS DALCAHUE CHILOE** Rut: **65.240.035-3** representada por su presidente Sr. **GUILLERMO RETAMAL CONTRERAS** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **ESCUELA DE ARQUEROS DALCAHUE CHILOE**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **ESCUELA DE ARQUEROS DALCAHUE CHILOE** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ 526.497 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

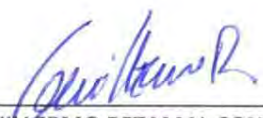
"EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **ESCUELA DE ARQUEROS DALCAHUE CHILOE** de 62.000 (SESENTA Y DOS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


GUILLERMO RETAMAL CONTRERAS
PRESIDENTE
ESCUELA DE ARQUEROS DALCAHUE CHILOE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **CLUB DEPORTIVO LIBERTAD** Rut: **65.484.840-8** representada por su presidente Sr. **JOSE MILLAPINDA MILLAPINDA** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **CLUB DEPORTIVO LIBERTAD**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **CLUB DEPORTIVO LIBERTAD** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"

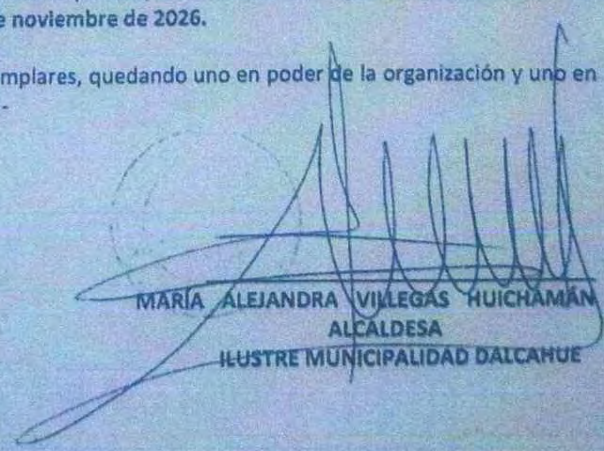
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **CLUB DEPORTIVO LIBERTAD** de \$ 151.032 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE MILLAPINDA MILLAPINDA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO LIBERTAD


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE